



ante mercedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SEIS.

M. M. Senor

Joseph de la fuente Uerina de esta Ciu. que esta
ala Disp^{on} de V. S. Con el respeto debido = Dice que
por el fallecim^{to} de Antonio Joseph de la fuente su
Padre, se le formó la Hipoteca de su hacienda y
entre las Partidas que se le adjudicaron fue dos
Hakultas con Moxeras y el Agua que le pertenecia
en el Partido del Rebenon cuya Particion para con
el oficio de Particio Gregorio Perez Menduina. Y
teniendo el Convento de Religiosos Mercenarios de
esta Ciu. comprado algunas otras Partes de la
de dha Hacienda a otros herederos, caudalosa^{te} ha
pedido merced de toda el Agua, y se le ha concedi
do, cuya merced padere nulidad, respecto de esta dha
agua comun a todos los herederos de dha Hacienda
del Partido del Rebenon y Boquera de Roma, como
se acredita por el adjunto recibo del Procurador de
dho Convento, que se debolera a dho suplicante) Cons
tante por el haber contribuido por medio de Nicolas
Sancin de Padrastro para la composicion de la Balsa
que ay en dha Hacienda para embalsar dha Agua de
que se ynfixe que estando en el uso y gozobecham^{to}
de dha Agua para el todo dha Hacienda, que vien

